

de Deda? quarenta y uno que anseñen su  
M<sup>ra</sup>. p<sup>re</sup>ente a dho Señor; Juan Antonio Lo  
mones a quien le encargan su obligacion so  
bre dho particular y de las que dice. Resaca  
quenta para darla. Siempre que dero mande

Don Pedro del paper sellado a Pines Peru  
Verino de esta villa

Don Pedro de Pular a Joseph Garcia Vallados  
Verino de esta villa

Don Juan Conservador para el Consum. de los negocios  
de Deda. Guay y demas ansp. ael. ael Señor Juan An  
tonio Jimenez, Alcalde ordinario de esta dha Villa  
y por ell. al p<sup>re</sup>ente que lo es de este Ayuntamiento

En esta conformidad se feren con dho nombram.  
y mandaron veru apa saber para su cargo y aho  
dos de los guarda las onras y perminencias que de  
cun practica correspondiente a cada uno segun su  
Espectivo y el p<sup>re</sup>ente ell. forme un testimonio en bre  
ve relacion de ar. decreto con insercion del nom  
bram. de Juan Conservador para el Consum. de los  
negocios de Deda que remite a la dha. de ve  
rino para que conue en ella y lo mismo para dho  
fin de su nombram. y se erre. Medie se cumpla  
lo mandado p<sup>re</sup> su Mag. en su R. ordenes y an  
lo decretaron mandaron y firmaron sus M<sup>ra</sup>  
de que doy fe en m. Joseph Garcia Vallados  
Dolo. de. Bartolome Galindo

J. i. xim 2

Matheo Pueri  
Dago. Linares de Leon

Juan Cascales

En Molina en dho dia mes y año de dho. se mandaron  
decretos que anseñen a Simon Pizarro Juan Sebastian de Leon  
de Robles. Mathias de Pinar, Enriquez y Joseph Linares  
Haberia un. de esta villa p<sup>re</sup> lo que aca da uno de la que en sen  
giron de un conueto anseñaron torra. que se fue  
tu de Dofe.

